

## ANEXO II

## Solicitud de beca de Formación de Investigadores de tipo Predoctoral

Apellidos .....  
 Nombre .....  
 Fecha de nacimiento ..... DNI .....  
 Con domicilio en .....  
 Código postal ..... Ciudad .....  
 Teléfono ..... y titulación académica .....  
 por la Universidad de .....  
 SOLICITA le sea concedida una beca de Formación de Investigadores de tipo Predoctoral a desarrollar en (España o extranjero) en el tema/tutor/centro ..... número .....

En ..... a ..... de ..... de 1994.

(Firma)

Documentos que acompaña (márquese con una X):

- Fotocopia del documento nacional de identidad.  
 Certificación académica (original o fotocopia compulsada) en la que figuren las calificaciones obtenidas y fechas de las mismas. En el momento de la solicitud, los títulos conseguidos en el extranjero o en Centros españoles no estatales, deberán estar convalidados, reconocidos o en trámite de convalidación o reconocimiento, lo que deberá estar justificado documentalmente.  
 Currículum vitae con mención de las becas disfrutadas con anterioridad y resultados obtenidos.  
 Titulaciones o documentos acreditativos de conocimientos de idiomas.  
 Memoria detallada sobre el plan de trabajo para el desarrollo del tema específico que propone (máximo tres folios).  
 Certificación de otras becas obtenidas con anterioridad.  
 Otros documentos:

ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION Y TECNOLOGIA AGRARIA Y ALIMENTARIA.

**9792** RESOLUCION de 12 de abril de 1994, del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria (INIA), por la que se convocan becas de la modalidad de Introducción a la Investigación.

Esta Dirección General, en virtud de las atribuciones que le están conferidas por el ordenamiento jurídico vigente, vista la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1994 y de conformidad con la Orden de 11 de diciembre de 1992 por la que se establecen los objetivos básicos, directrices y normativa generales del Programa Sectorial de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario del MAPA para el cuatrienio 1992-1995 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de febrero de 1993), así como la Normativa General del Plan de Formación de Personal Investigador correspondiente al Programa Sectorial de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario del MAPA, aprobada por Resolución de esta Dirección General de 15 de febrero de 1993 («Boletín Oficial del Estado» del 25), ha resuelto convocar concurso de méritos para cubrir un máximo de 47 becas de la modalidad de Introducción a la Investigación, de acuerdo con las siguientes bases:

1. *Objetivo de las becas.*—Producir un primer contacto de los centros del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria o de los centros de investigación dependientes de los órganos competentes de las Comunidades Autónomas con los posibles interesados en desarrollar en el futuro actividad de investigación.

2. *Características.*—La actividad de los becarios se desarrollará en los centros de investigación dependientes del INIA o de las Comunidades Autónomas indicados para cada tema en el anexo I, donde se les designará un tutor que diseñará el plan de trabajo y efectuará el seguimiento de la actividad.

Los becarios deberán realizar 240 horas de asistencia en el período señalado para cada beca en la convocatoria. Este período no podrá exceder de un año.

Las becas no serán prorrogables, pero los beneficiarios podrán presentarse a una convocatoria posterior siempre que cumplan las condiciones de la misma.

3. *Requisitos.*—Será requisito del solicitante poseer la nacionalidad española y estar matriculado durante el curso 1993-1994 en el último o penúltimo curso de carrera de una Facultad Universitaria o Escuela Técnica Superior españolas o bien ser titulado superior y haber obtenido la licenciatura durante el curso académico 1992-1993 y tener una nota media global no inferior a seis sobre diez.

4. *Dotación.*—La dotación económica de cada beca será de 200.000 pesetas íntegras abonables de una sola vez. Será requisito previo al abono que el becario redacte un informe sobre la labor realizada, que deberá ser completado con informe del tutor y remitido a la Subdirección General de Prospectiva y Relaciones Científicas del INIA.

Los beneficiarios de las becas estarán sometidos a la legislación vigente en cada momento en materia de incompatibilidades.

Asimismo el becario, que deberá estar incluido en algún sistema de asistencia sanitaria, será beneficiario de una póliza de seguro de accidentes individual, abonada por el centro donde se desarrolle la actividad.

5. *Solicitudes.*—Las solicitudes de beca deberán ser formuladas en el modelo de instancia que se incluye como anexo II y deberá ser acompañada de los siguientes documentos:

Fotocopia del documento nacional de identidad.

Fotocopia del resguardo de matrícula del curso 1993-1994 (estudiantes).

Certificación académica (original o fotocopia compulsada) de los cursos realizados en la que figuren las calificaciones obtenidas y las fechas de las mismas.

Serán dirigidas a la ilustrísima señora Director general del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria y deberán tener entrada en el Registro General del INIA, calle José Abascal, 56, 28003 Madrid, o en los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con anterioridad a las catorce horas del día hábil vigésimo posterior a la publicación de esta convocatoria.

Los interesados podrán solicitar hasta un máximo de dos becas. Cada solicitud, junto con su documentación completa, deberá presentarse por duplicado.

En el caso de remitirse solicitud y documentación que, en algún punto, no cumplan lo exigido en la presente Resolución, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los firmantes de tales solicitudes serán requeridos por la Subdirección General de Prospectiva y Relaciones Científicas del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria para que, en el plazo de diez días, subsanen las faltas o presenten los documentos preceptivos. En caso contrario, tales solicitudes serán archivadas sin más trámite.

6. *Selección de candidatos y adjudicación.*—Una vez finalizado el período de presentación de solicitudes, el INIA, con la participación de las Comunidades Autónomas, llevarán a cabo el procedimiento de selección de las becas, que se concederán por Resolución de la Dirección General del Organismo, de acuerdo con lo establecido en la Normativa General del Plan de Formación de Personal Investigador anteriormente citada.

7. *Notificaciones y publicación.*—Según el artículo 59.5.b) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la resolución por la que se conceden las becas será publicada en el «Boletín Oficial del Estado» y notificada directamente a los solicitantes que hubieran sido seleccionados.

8. *Anulación de la concesión.*—El INIA podrá anular aquellas becas con informes desfavorables del tutor o en caso de incumplimiento de las condiciones de la presente convocatoria, en los términos del apartado 4.4 del anexo de la mencionada normativa.

Para todo lo no expresado en la presente convocatoria, ésta se regirá por lo establecido en la Normativa General del Plan de Formación de Personal Investigador antes citada.

Madrid, 12 de abril de 1994.—La Directora general, Alicia Villauriz Iglesias.

Ilmo. Sr. Secretario general. INIA. Ilmo. Sr. Subdirector general de Prospectiva y Relaciones Científicas. INIA.

## ANEXO I

Número tema	Tema	Centro receptor	Epoca de realización
1	Mejora calidad vitivinícola	E. E. «Rancho de la Merced», Jerez de la Frontera, Cádiz, Andalucía	1-8-94/1-11-94
2	Calidad aceite de oliva	E. E. «Venta del LLano», Mengíbar, Jaén, Andalucía	1-8-94/1-11-94
3	Economía agraria	CIDA-Córdoba, Andalucía	1-8-94/1-11-94
4	Coberturas vegetales contra erosión	CIDA-Córdoba, Andalucía	1-9-94/1-11-94
5	Ecología de quercíneas	SIA-Zaragoza, Aragón	1-7-94/30-11-94
6	Sistemas ecológicos de mantenimiento de suelos en viñas de Aragón.	SIA-Zaragoza, Aragón	1-7-94/30-11-94
7	La demanda de alimentos	SIA-Zaragoza, Aragón	1-7-94/30-11-94
8	Comportamiento reproductivo de los ovinos mantenidos en condiciones extensivas durante el verano en la zona semiárida de Aragón	SIA-Zaragoza, Aragón	1-7-94/30-11-94
9	Conducta de pastoreo de rumiantes manejados en tierras marginales parcialmente mejoradas y sus efectos sobre la cubierta vegetal	IEPA-Villaviciosa, Asturias	1-7-94/30-9-94
10	Mejora del almendro en Baleares	Consejería de Agricultura y Pesca, Baleares	1-7-94/31-10-94
11	Cultivo sin suelo de ornamentales	CITA-La Laguna, Tenerife, Canarias	1-9-94/1-11-94
12	Clasificación y ordenación material germoplasma origen antillano en aguacate: Obtención patrones resistentes-tolerantes a phytophthora cinnamoni rands	CITA-La Laguna, Tenerife, Canarias	1-9-94/1-11-94
13	Conservación y producción de forrajes	CIC-Muriedas, Cantabria	15-7-94/31-10-94
14	Epizootiología de parasitosis en rumiantes	SIA-Laboratorio Parasitología Animal, Toledo, Castilla-La Mancha	1-7-94/1-11-94
15	Necesidades hídricas de cultivo	SIA-Zamaduñas, Valladolid, Castilla-León	1-7-94/1-9-94
16	Post cosecha en frutas de pepita	UdL-IRTA, Lleida, Cataluña	1-7-94/1-11-94
17	Micorrización de plantas arbustivas	IRTA-Cabrils, Barcelona, Cataluña	1-7-94/1-11-94
18	Microbiología productos cárnicos	SIA-Finca «Santa Engracia», Badajoz, Extremadura	1-7-94/1-11-94
19	Erosión, áreas degradadas	SIA-Finca «La Orden», Badajoz, Extremadura	1-7-93/30-9-94
20	Cultivos no alimentarios	SIA-Finca «La Orden», Badajoz, Extremadura	1-7-94/30-9-94
21	Análisis de pimentón	SIA-Finca «Santa Engracia», Badajoz, Extremadura	1-7-94/30-9-94
22	Efecto sistema de manejo intensivo VS extensivo del rebaño en la producción de terneros rubios con diez meses de edad	CIAN-Mabegondo, La Coruña, Galicia	1-7-94/1-11-94
23	Identificación de bases socioeconómicos del desarrollo rural. Descripción.	CIAN-Mabegondo, La Coruña, Galicia	1-7-94/1-11-94
24	Enología-Análisis de vinos	CIA-Logroño, La Rioja	1-9-94/1-11-94
25	Horticultura-Riegos	CIA-Logroño, La Rioja	1-7-94/1-11-94
26	Malherbología y mejora de leguminosas	SGIA-Finca «El Encín», Madrid	1-7-94/30-9-94
27	Microbiología enológica	SGIA-Finca «El Encín», Madrid	1-9-94/31-11-94
28	RAPDs-PCR en vid	SGIA-Finca «El Encín», Madrid	1-9-94/31-10-94
29	Estudio de ecosistemas acuáticos	SGIA Ecología, Madrid	15-9-94/15-11-94
30	Análisis instrumental agroalimentaria	SGIA-Finca «El Encín», Madrid	1-9-94/31-10-94
31	Micropropagación vegetativa	SGIA-Finca «El Encín», Madrid	1-9-94/31-10-94
32	Introducción especies forestales	SGIA-Finca «El Encín», Madrid	1-7-94/31-8-94
33	Horticultura: Virus del bronceado	CIDA-La Alberca, Murcia	1-9-94/31-10-94
34	Mejora de patata a nivel diploide	CIMA-Arkaute, Alava, País Vasco	1-7-94/30-9-94
35	Técnicas moleculares en la mejora del pino	CIMA-Arkaute, Alava, País Vasco	1-7-94/30-9-94
36	Reproducción ovina	CIMA-Arkaute, Alava, País Vasco	1-7-94/30-11-94
37	Reciclaje subproductos siderúrgicos en sistemas silvopastorales	SIMA-Derio, Vizcaya, País Vasco	1-8-94/30-11-94
38	Iniciación en el manejo de técnicas bioquímicas y moleculares de utilización en mejora genética de plantas	SGIT-INIA, Madrid	1-7-94/30-9-94
39	Reforestación	SGIT-INIA, Madrid	1-7-94/30-9-94
40	Desarrollo de un método de diagnóstico diferencial para las enfermedades vesiculares, utilizando anticuerpos monoclonales	SGIT-INIA, Madrid	1-7-94/30-9-94
41	Comportamiento y calidad de huevo en gallinas autóctonas	SGIT-INIA, Madrid	1-7-94/30-9-94
42	Selvicultura de coníferas	SGIT-INIA, Madrid	1-7-94/30-9-94
43	Proteólisis en leche y productos lácteos españoles	SGIT-INIA, Madrid	1-7-94/30-10-94
44	Biotecnología forestal	SGIT-INIA, Madrid	1-7-94/30-9-94
45	Entomología	IVIA-Moncada, Valencia	1-7-94/31-8-94
46	Técnicas de aplicación de productos fitosanitarios	IVIA-Moncada, Valencia	1-7-94/30-9-94
47	Evapotranspiración en cultivos hortícolas	IVIA-Moncada, Valencia	1-7-94/31-10-94

## ANEXO II

## Solicitud de beca de Introducción a la Investigación

Apellidos .....  
 Nombre .....  
 Fecha de nacimiento ..... DNI .....  
 Con domicilio en .....  
 Código postal ..... Ciudad .....  
 Teléfono ..... y matriculado en la Facultad o Escuela de .....  
 (Universidad de .....) o con titulación académica  
 obtenida durante 1992-1993 .....  
 SOLICITA le sea concedida una beca de Introducción a la Investigación  
 en el tema/Centro/época del año ..... número .....

En ..... a ..... de ..... de 1994.

(Firma)

Documentos que acompaña (márquese con una X):

- Fotocopia del documento nacional de identidad.  
 Fotocopia del resguardo de matrícula del curso 1993-1994 (estudiantes).  
 Certificación académica (original o fotocopia compulsada) de los cursos realizados, en la que figuren las calificaciones obtenidas y las fechas de las mismas.

Otros documentos:

.....  
 .....  
 .....

ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION Y TECNOLOGIA AGRARIA Y ALIMENTARIA.

## MINISTERIO DE CULTURA

9793

RESOLUCION de 15 de abril de 1994, del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, de concesión de ayudas sobre proyecto para la realización de largometrajes en la primera fase de la convocatoria de ayudas del año 1994.

El Real Decreto 1282/1989, de 28 de agosto, establece un sistema de ayudas públicas a la cinematografía con la finalidad última de fomentar la realización de películas representativas de la cultura española en cualquiera de sus manifestaciones y formas de expresión.

Entre dichas ayudas se encuentran las que se conceden sobre proyecto de largometrajes en las que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 de la citada disposición, se valora principalmente la calidad y el valor artístico de los proyectos, el presupuesto y su adecuación para la realización de los mismos, su plan de financiación y la solvencia e historial de la productora.

Teniendo en cuenta que la calidad y el valor artístico son conceptos jurídicos indeterminados, la misma disposición, con el fin de lograr que estas ayudas del Estado se otorguen con sujeción a los principios de calidad, transparencia, objetividad y neutralidad, establece la creación de un Comité Asesor, formado por 20 expertos y representantes de los sectores cinematográficos, Comité que debe emitir informe sobre las solicitudes de las ayudas, de acuerdo con los criterios anteriormente citados.

Por Orden de 14 de enero de 1994, se convocaron las ayudas sobre proyecto para la realización de largometrajes al amparo de lo dispuesto en el título III, capítulo II, sección segunda del Real Decreto 1282/1989,

de 28 de agosto, reservándose para tal fin la cantidad de 1.000 millones de pesetas a distribuir en tres fases sucesivas a lo largo del año en curso.

A la primera fase de la convocatoria fueron presentadas las solicitudes que figuran en el anexo de la presente Resolución, sobre las que el Pleno del Comité Asesor emitió informe en su reunión del día 14 de abril.

Teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias del Instituto para este fin, los criterios de selección antes indicados así como el informe emitido por el Pleno del citado Comité Asesor,

Esta Dirección General ha resuelto conceder con carácter provisional las siguientes ayudas a las productoras que se relacionan y por las cuantías que se indican.

Productora	Título	Importe ayuda Pesetas
F/DG Vídeo, S.A. ....	Atolladero .....	26.000.000
Fair Play Producciones, S.A. ...	California Dreamin .	50.000.000
Sociedad General de TV, S.A. (50 %)		
Central de Producciones Audiovisuales, S.L. (50 %) ..	La Frontera .....	50.000.000
Cecilia Bartolomé Pina .....	Isla Negra .....	70.000.000
Flamenco Films, S.A. (60 %)		
Xaloc P.C., S.A. (40 %) .....	Nadie hablará de nosotras cuando hayamos muerto .....	60.000.000
Mate Producciones, S.A. ....	La niña de tus sue- ños .....	50.000.000
Els Films de la Rambla, S.A. ...	El quid de la cues- tión .....	45.000.000
Atrium Productions, S.A. ....	Todo es mentira ...	50.000.000

Las productoras que hayan solicitado la concesión de una ayuda para esta primera fase de la convocatoria y que no figuren en la anterior relación podrán presentarse a las sucesivas fases de la misma.

Esta resolución, al no poner fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida ante el Ministro del Departamento mediante la interposición en el plazo de un mes, del recurso administrativo ordinario (artículo 114 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 15 de abril de 1994.—El Director general, Enrique Balmaseda Arias-Dávila.

## ANEXO

Solicitudes de ayudas sobre proyecto para la realización de largometrajes, presentados a la primera fase de la convocatoria realizada por Orden de 14 de enero de 1994

Título	Productora
Animia de Cariño .....	Andrés Pérez Martínez (65%). (Laya Producciones). Carmelo López Espinosa (35%). (Stico Films).
Atolladero .....	F/D.G. Vídeo, S.A.
Beautiful People (Gente guapa) ...	Berango Int. Films, S.A.
Buelbe la Banda .....	Casablanca Films, S.L.
Buenos para nada .....	Tibidabo Films, S.A.
California Dreamin .....	Fair Play Prod., S.A.
Los Cantos de Sterope .....	Juan Luis Lasa Nieto.
Cerebros Desnudos .....	Cartera Producción, S.A.
Cielo Raluy .....	Agustín Hipólito Tomás.
Los Círculos de la Soledad .....	Reivaj Film, S.L. A.G. Films, S.A. (al 50 %).
Cómplices .....	Angel Fernández Santos.
Con Alma Gitana .....	Samarkanda Cine-Vídeo, S.L. (Samarkanda).